

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONCURSO “50 #FELIZCUMPLEBONBONBUM”

Quien participe en la actividad promocional denominada “50 #FELIZCUMPLEBONBONBUM” (en adelante “la Actividad”) admite haber leído, entendido y aceptado los siguientes términos y condiciones, y está de acuerdo con sujetarse a ellos y a la legislación colombiana vigente aplicable.

Vigencia: La celebración del cumpleaños de Bon Bon Bum estará vigente del diez (10) al veintitrés (23) de octubre del 2020. Sin perjuicio de lo anterior, en cada mecánica de esta Actividad se manejarán distintas vigencias, que se enmarcarán en el plazo aquí indicado.

Territorio: La actividad tendrá lugar y se desarrollará únicamente en el territorio de la República de Colombia.

PRIMERO. Requisitos y mecánica de la Actividad para poder participar:

1. Ser mayor de dieciocho (18) años y residir en Colombia.
2. No ser familiar de trabajadores de **COLOMBINA S.A.**, sus filiales o subordinadas, hasta el segundo (2do.) grado de consanguinidad y/o primero (1ero) de afinidad o único civil.
3. En caso de que los datos enviados por un participante no puedan ser confirmados por **COLOMBINA S.A.**, el participante quedará por fuera de La Actividad y perderá el premio.
4. Brindar autorización expresa para el uso de los datos personales suministrados al momento de firmar el acta de entrega en caso de resultar ganador.
5. No se permite el uso de dos cuentas creadas asociadas a una misma persona para participar en la Actividad. En caso de que ambas cuentas resulten ganadoras de la Actividad, se descalificarán a los participantes involucrados y se volverá a elegir a los ganadores.
6. En caso de que COLOMBINA S.A. encuentre alguna actuación que en su criterio sea fraudulenta y/o afecte a la Actividad, descalificará al (los) participante(s) involucrado(s).
7. No haber resultado ganador de otra actividad promocional realizada por **COLOMBINA S.A.** dentro de los seis (6) meses anteriores a la publicación de esta Actividad.
8. Haber cumplido con los requisitos de la Actividad estipulados en el presente documento.

COLOMBINA S.A. se reserva el derecho de remover dentro de sus páginas oficiales cualquier video, imagen o comentario que, en desarrollo de esta actividad incumpla con lo dispuesto en este documento o se considere lesivo para cualquier persona.

SEGUNDO – Mecánicas de la Actividad y método de selección del ganador

MECÁNICA 1: CELEBRACIÓN CUMPLE BON BON BUM. Vigencia: del diez (10) al veintitrés (22) de octubre del 2020.

La mecánica planteada por Colombina es de obligatorio cumplimiento para los participantes de la Actividad y deberá ceñirse a los siguientes puntos:

1. Hacer una publicación con la celebración más creativa para Bon Bon Bum en el perfil de Instagram del participante entre el 10 de octubre y 22 de octubre a las 23:59 horas (hora Colombia).

2. Etiquetar la cuenta de Instagram @BonBonBumOficial.
3. Usar la etiqueta (el hashtag) #FelizCumpleBonBonBum.
4. Las cuarenta (40) celebraciones más creativas que existan para el 23 de octubre, serán las ganadoras de esta mecánica de la Actividad. Estas serán escogidas por un jurado de Colombina y se anunciarán 10 días después de la fecha límite.
5. Una vez escogidos los cuarenta (40) ganadores, cada uno de estos serán informado de su condición y COLOMBINA S.A. procederá a entregarles el premio en el lugar indicado por el ganador, previa validación del cumplimiento de las condiciones requeridas en este documento. En caso de que el ganador no pueda ser contactado durante las veinticuatro (24) horas siguientes al día de la publicación de los ganadores o no cumpla con todos los requisitos para acreditarse como ganador, se entenderá que el ganador ha rechazado el premio y COLOMBINA S.A. procederá a asignarlo al ganador en reserva. La entrega y/o validación de las condiciones requeridas para acreditarse como ganador deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Por cada ganador principal, se elegirán dos (2) ganadores en reserva, de manera que se garantiza la entrega de todos los premios a los participantes.

MECÁNICA 2: VERDADERO BON BON BUM LOVER. Vigencia: Del once (11) al veinte (20) de octubre de 2020.

La mecánica planteada por Colombina es de obligatorio cumplimiento para los participantes de la actividad y deberá ceñirse a los siguientes puntos:

1. Diariamente, entre el once (11) de octubre al veinte (20) de octubre de 2020, COLOMBINA S.A. publicará una historia a través del Instagram @BonBonBumOficial con preguntas sobre la marca Bon Bon Bum.
2. Las dos (2) primeras personas en responder la pregunta correctamente serán los ganadores del premio.
3. Los ganadores serán anunciados el mismo día de la actividad.
4. Serán veinte (20) ganadores en total, dos (2) por cada día.
5. Una vez escogidos los ganadores, estos serán informados de su condición y COLOMBINA S.A. procederá a entregarles el premio en el lugar indicado por el ganador, previa validación del cumplimiento de las condiciones requeridas en este documento. En caso de que el ganador no pueda ser contactado durante las veinticuatro (24) horas siguientes al día de finalización del concurso o no cumpla con todos los requisitos para acreditarse como ganador, se entenderá que el ganador ha rechazado el premio y COLOMBINA S.A. procederá a asignarlo al ganador en reserva. La entrega y/o validación de las condiciones requeridas para acreditarse como ganador deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Por cada ganador principal, se elegirán dos (2) ganadores en reserva, de manera que se garantiza la entrega de todos los premios a los participantes.

MECÁNICA 3: #FELIZCUMPLEBONBONBUM Vigencia: 23 de octubre de 2020.

La mecánica planteada por Colombina es de obligatorio cumplimiento para los participantes de la actividad y deberá ceñirse a los siguientes puntos:

1. El veintitrés (23) de octubre de 2020, COLOMBINA S.A. publicará una historia en su perfil en Instagram BonBonBumOficial, invitando a la gente a subir fotos comiendo Bon Bon Bum.

2. Tras la publicación hecha por COLOMBINA S.A., los participantes deberán subir la foto en sus historias con un Bon Bon Bum en la boca.
3. Mencionar la cuenta @BonBonBumOficial en Instagram.
4. Usar la etiqueta (el hashtag) #FelizCumpleBonBonBum.
5. Escribir en la historia "Quiero mi caja coleccionable"
6. Los cuarenta (40) participantes en publicar la foto después de la historia de COLOMBINA S.A., con el cumplimiento de los requisitos anteriores de esta mecánica, serán los ganadores del premio.
7. Una vez escogidos los ganadores, estos serán informado de su condición y COLOMBINA S.A. procederá a entregarles el premio en el lugar indicado por el ganador, previa validación del cumplimiento de las condiciones requeridas en este documento. En caso de que el ganador no pueda ser contactado durante las veinticuatro (24) horas siguientes al día de finalización del concurso o no cumpla con todos los requisitos para acreditarse como ganador, se entenderá que el ganador ha rechazado el premio y COLOMBINA S.A. procederá a asignarlo al ganador en reserva. La entrega y/o validación de las condiciones requeridas para acreditarse como ganador deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Por cada ganador principal, se elegirán dos (2) ganadores en reserva, de manera que se garantiza la entrega de todos los premios a los participantes.

TERCERO – Los premios

1. En total se elegirán cien (100) ganadores entre **las tres (3) Actividades de 50 años de Bon Bon Bum en Instagram**. Cada uno de estos ganadores, serán merecedores del siguiente premio:
 - Una (1) Caja coleccionable numerada de Bon Bon Bum
 - Una unidad de (1) Bon Bon Bum de Mango, Uva, Fuego Hielo, Rojo Fresa, Lulo, Fresa Intensa, Mandarina, Maracuyá, Sandía, Cereza Intensa.
 - Un (1) pin de Bon Bon Bum
 - Una (1) pañoleta de Bon Bon Bum
 - Tres (3) parches de ropa de Bon Bon Bum
 - Cinco (3) stickers de Bon Bon Bum

CUARTO- Entrega del premio:

Para reclamar el premio, el ganador deberá:

1. Haber cumplido con todas y cada una de las indicaciones y condiciones establecidas en el presente documento. Todos sus datos deberán ser reales y veraces.
2. Diligenciar y firmar el acta de entrega del premio y exoneración de responsabilidad.

COLOMBINA S.A. no se hace responsable por el uso que puedan dar los ganadores a los premios ni por los perjuicios que dicho uso pueda ocasionar al ganador o a terceros.

QUINTO - Condiciones generales de la Actividad:

1. Los premios no son canjeables por dinero ni por cualquier otro premio.
2. Los premios son personales e intransferibles, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pueda o no quiera aceptar el/los premios, o renuncie a los mismos,

COLOMBINA S.A. podrá disponer del premio según su criterio. Solo se entregará el premio al ganador que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

3. En el evento en el que el ganador no pueda o no quiera aceptar el premio o renuncie al mismo, COLOMBINA S.A. procederá a designar al siguiente ganador en reserva. Así las cosas, se garantizará la entrega de la totalidad de los premios entre los participantes de la Actividad. COLOMBINA S.A. se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que éstos estén justificados o no perjudiquen a los ganadores, y se comuniquen debida y oportunamente.

SEXTO - Uso de nombre e imagen de los ganadores:

El participante que resulte ganador de la actividad consiente de manera informada que, al participar en la presente Actividad, autoriza la utilización, publicación y reproducción, sin limitación, por parte de COLOMBINA S.A., de su imagen y nombre en la intranet Corporativa, con fines informativos, siempre que estos se relacionen con la presente Actividad y/o publicidad de la compañía, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho. COLOMBINA S.A. suscribirá con los ganadores las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo las publicaciones antedichas.

SÉPTIMO - Uso de la información de las bases de datos:

Los ganadores autorizan que, al participar en la actividad, permitirán la utilización, publicación y reproducción sin limitación alguna de su imagen y nombre por parte de COLOMBINA S.A., en la intranet en Colombia y/o el exterior, con fines exclusivamente comerciales y/o informativos, siempre que estos se relacionen con la presente actividad y aceptando que lo anterior no debe significar en ningún momento el pago de regalía, reembolso o reconocimiento económico alguno para el(los) ganador(es). Esta situación se podrá constatar en todo momento mediante el documento de autorización de uso de información personal suscrito entre COLOMBINA S.A. y cada ganador. En todo caso, los ganadores tendrán el derecho en todo momento de conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información por ellos suministrada a Colombina conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

La información que cada participante proporcione se utilizará para la promoción y para correspondencia de COLOMBINA S.A.

OCTAVO - Exoneración de responsabilidad:

Teniendo en cuenta las características inherentes al ambiente de internet, COLOMBINA S.A. no se responsabiliza por interrupciones o suspensiones de conexión ocasionadas por casos de fuerza mayor u otros casos no completamente sujetos a su control, como, por ejemplo, inscripciones o publicaciones en redes sociales perdidas, atrasadas, incompletas, inválidas, extraviadas o corruptas, que serán descalificadas. COLOMBINA S.A. tampoco será responsable de transmisiones de computadora que estén incompletas o que fallen, como tampoco por fallas técnicas de ningún tipo, inclusive, pero no limitándose, al mal funcionamiento electrónico de cualquier red, "hardware" o "software", la disponibilidad y acceso a intranet, como tampoco a cualquier información incorrecta o incompleta sobre la Actividad y a cualquier falla humana, técnica o de cualquier otro tipo, que pueda ocurrir durante el procesamiento de la información requerida con ocasión de la Actividad, eximiéndose, por consiguiente, de cualquier responsabilidad proveniente de tales hechos y/o actos.